

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## ASESORÍA GENERAL DE SEGUROS

ACCIDENTES ocurridos en el primer trimestre del año 1909, y suma de indemnizaciones abonadas por los conceptos que se expresan

COMPANÍAS	NÚMERO DE ACCIDENTES					CANTIDADES INDEMNIZADAS				
	Muerta.	Incapaci- dad perma- nente ab- soluta.	Incapaci- dad perma- nente re- lativa.	Incapaci- dad temporal.	TOTAL	Por muerta.	Por incapaci- dad permanente absoluta.	Por incapaci- dad permanente relativa.	Por incapaci- dad temporal.	TOTALES
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
La Foncière.....	1	»	1	101	103	2.100	»	900	2.987,20	5.987,20
La Previsora.....	»	»	»	51	51	»	»	1.542,95	1.542,95	1.542,95
Caja de Previsión y Socorro.....	3	»	12	509	624	2.700	»	13.400	27.510	43.610
La Previsión.....	1	»	1	206	208	2.616	»	1.233,22	6.967,15	10.816,87
La Vasco-Navarra.....	8	»	31	1.011	1.100	6.753,15	»	22.143,36	30.004,72	58.301,23
La Zurich.....	5	»	5	428	433	6.393	»	3.233,10	22.741,64	31.372,74
Anónima de Accidentes.....	1	»	13	450	464	150	»	11.200	22.770	31.120
La Unión Alcoyana.....	1	»	»	49	50	1.350,80	»	»	1.238,22	2.589,02
Mutua de Seguros de Santander..	»	»	»	62	62	»	»	»	3.485,95	3.485,95
Mutua general de Seguros.....	2	»	1	172	175	2.300	»	1.008,30	3.064,05	6.372,95
La Mutua Asturiana.....	2	1	5	308	316	4.610	900	964	10.982,91	17.456,91
Barcelonesa de Descargadores...	»	»	»	64	64	»	»	»	3.717	3.717
Alianza de Cartagena.....	2	»	6	584	592	1.325	»	8.025	20.493,61	29.843,61
Alianza de Patronos Carreteros...	»	»	»	81	81	»	»	»	2.281,85	2.281,85
Centro de Contratistas y Muestras de obras.....	1	»	»	145	146	925	»	»	5.320,65	6.245,75
Mutua del Sindicato protector del Trabajo nacional.....	»	2	1	233	236	»	825	136	8.242,20	9.203,20
La Preservatrice.....	4	»	37	625	666	2.855,70	»	35.680,30	21.875	60.411
Mutua de accidentes de Zaragoza..	»	»	2	109	111	»	»	2.251,40	2.522,75	5.074,25
Asociación de Propietarios de Ma- drid.....	»	»	»	1	1	»	»	»	381	381
(1) La Hispania.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
(1) La Asicuratrice.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
(1) Industriales Mecánicos y Meta- larios.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
(1) Catalana de Accidentes del tra- bajo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>TOTALES.....</b>	<b>31</b>	<b>3</b>	<b>115</b>	<b>5.339</b>	<b>5.488</b>	<b>34.018,65</b>	<b>1.725</b>	<b>100.479,78</b>	<b>198.128,65</b>	<b>334.412,28</b>

El Asesor general, E. Sánchez Pastor.

(1) Faltan datos.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1738

ALONSO HORCE, Bartolomé; natural de Mojazar; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Córdoba, para ser reducido á prisión en causa por estafa. 6759

1739

BENITO JIMENO, María y BAÑOS, Francisco; domiciliados últimamente en Valdecabras (Cuenca); comparecerán, en término de ocho días, ante el Juez del

distrito de San Vicente, de Valencia, para declarar en causa por suplantación de estado civil y falsedad. 6791

1740

CARRILLO ROMERO, Francisco; camarero; domiciliado últimamente en Córdoba; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Córdoba, para ser reducido á prisión en causa por estafa y uso de nombre supuesto. 6779

1741

CASABELLA, Emilio; de unos cuarenta años, alto, pelo negro, bigote ídem; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de San Sebastián, para declarar en causa por robo contra Eduardo Canfrans y otros. 6776

1742

DESCONOCIDO, de oficio zapatero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Galarrosa, y el que en Enero último estuvo en la Aldea del Campillo vendiendo nueces y adquirió una jumenta de Rafael Roda; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Ayamonte, para declarar en causa por hurto contra Manuel García Piriz (a) Cabaco. 6750

1743

DESCONOCIDOS, carboneros de Dos Hermanas y carreros, vecinos de Huelva;

comparecerán, en término de diez días, ante el Juez de Santúcar la Mayor, para declarar en causa por robo de gallinas. 6775

1744

DESCONOCIDOS, uno conocido por «I Soldadito» y otro que acompañaba al primero en la tarde del 29 de Marzo último, al aforar aquí en el fiordo de la Cuesta de San Antonio, de Granada, una partida de tocinos; comparecerán, en término de diez días, ante el Juez de Guadix, para declarar en causa número 114 de 1909. 6763

1745

DESCONOCIDOS; comparecerán, en término de quince días, ante el Juez de Mahón, para la identificación de un cadáver de un hombre desconocido, de cuarenta á cincuenta años, robusto, nutrido, hallado el 9 de Julio en la orilla del mar, Arrenal de San Nadal, término de Mercadal (Menorca), en causa por muerte violenta, al parecer, de dicho sujeto. 6769

1746

DESCONOCIDOS; una vendedora de oro y plata que vendió un caballo en Neira á María Morales; un tal Manuel de Monte, que se dice emigró á Buenos Aires, y un sujeto que se hace llamar Manuel Martín, pero que su verdadera nombre es Dionisio, y resido en Villatorrada.

so (Portugal); comparecerán, en término de diez días, ante el Juez de Ciudad Rodrigo, para declarar en causa por hurto. 6758

1747

**DIÁZ DE TEJADA, Carmen;** domiciliada últimamente en la calle del Doctor Fourquet, 32; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juez de Instrucción del Centro, de esta Corte, para declarar en causa por estafa. 6782

1748

**EXPOSITO CABELLO, Juan y Manuel;** de Posadas ambos; comparecerán, en término de diez días, ante el Juez de Córdoba, para ser reducidos á prisión en causa por estafa. 6759

1749

**FERNÁNDEZ** (no demás desconocido); que trabajó hace dos meses como cómico en el teatro de Verano situado en el muelle de Alfonso XII, de Cartagena; comparecerá, en término de seis días, ante el Juez de Cartagena, para declarar en causa por robo y hurto contra José González Ballester. 6581

1750

**GARCÍA ARAGONESES, Concepción;** domiciliada últimamente en la calle de la Ventosa, 11, primero; comparecerá, en término de cinco días ante el Juez de Instrucción del Centro, de esta Corte, para declarar en causa por alzamiento de bienes. 6781

1751

**LABORDETTE Y CALDEVILLE, Pedro;** domiciliado últimamente en Briviesca y Villareyo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Briviesca, para declarar en causa por estafa. 6754

1752

**LORENZO MARTINEZ, Martha;** domiciliado últimamente en la calle de la Alameda, 4, primero; comparecerá, el 28 de Agosto, ante el Juez municipal del Hospital, de esta Corte, para celebrar juicio en causa que se sigue. 6800

1753

**LOZANO FRASQUET, José María;** de veintinueve años, soltero; domiciliado últimamente en la calle de Torrecilla del Leal, 2, Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Corvera del Río Pisueroga, para declarar en causa por estafa. 6536

1754

**OLIVARES, Antonio;** carretero, que ha servido en Albox, y domiciliado últimamente en Granada; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Guadix para declarar en causa número 114 de 1909. 6763

1755

**ORQUERO SOLIS, María;** comparecerá el 28 de Agosto, ante el Juez municipal del Hospital, de esta Corte, para celebrar juicio en causa por actos inmorales. 6799

1756

**ROLDAN LUQUE, Francisco (a) Cordeiro;** domiciliada últimamente en la calle Corona, de la villa de Encinas Reales; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Córdoba, para hacer uso de su derecho en causa por delito contra la salud pública, instruida por el Juzgado de Lucena. 6767

1757

**SECUNDINO;** domiciliado últimamente en la parroquia de Tremahes (Gijón); comparecerá, en término de tres días, ante el Juez del distrito de Oriente, de Gijón, para declarar en causa por lesiones. 6761

**Juzgados de primera instancia.****AYAMONTE**

D. Rafael Laraña Becquer, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial; procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y ocupación de una jumenta negra, cerrada, hocico y vientro blanco, alzada regular, rozaduras en la cruz, sin hierro, ataharro con dos tablillas, aparejo rojo y cabestro de correa negra, de la propiedad de Antonio Castillo Moya, que fué hurtada entre dos y tres de la mañana del día 1 y 2 de Diciembre último, cuyo semoviente fué vendido en la Aldea del Campillo por Rafael Roda Borrugo sobre el mes de Enero también último á un individuo que se cree sea vecino de Galarosa, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado, pues así lo atengo acordado en resolución de hoy, dictada en causa por hurto contra Manuel Careña Pérez (a) Cabaco.

Dado en Ayamonte á 12 de Agosto de 1909.—Rafael Laraña. JO—6751

**BARCELONA—ATARAZANAS**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta ciudad, en providencia de 7 del actual, dictada á instancia de D. Juan Estín y Vila en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el mismo contra D. Federico Font de la Valls Bernareggi y otros, se emplaza á D.<sup>a</sup> Emilia Font de la Valls y Bernareggi y á D.<sup>a</sup> Antonia Bernareggi y Pujol, y para el caso de haber fallecido esta señora á sus ignorados herederos, para que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, contadores del siguiente al de la inserción de la presente cédula en los periódicos oficiales, comparezcan en los autos, personándose debidamente representados, con prevención de que, no verificándolo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, previniéndoles que quedan á su disposición en la Escribanía las copias simples de la demanda y de sus documentos.

Barcelona, 10 de Agosto de 1909.—El Aduanero, Pablo Alegre.

El infrascrito Escribano: Certifico que D. Juan Estín á cuya instancia se expide el anterior edicto, se le auxilia con el beneficio de pobreza, por tenerlo concedido con sentencia de 18 de Junio último.

Barcelona, fecha *ut supra*.—Pablo Alegre. JC—257

**BARCELONA—HOSPITAL**

D. Ramón Marañá y Boltrán, Magistrado de Audiencia Territorial, Juez de Instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que me hallo instruyendo bajo el número 368 de 1909, Juzgado sobre robo de valores al presbítero D. José Guertay Argelina, en la parroquia de Nuestra Señora del Carmen (Jerónimas), de la que era Cura párroco, en el incendio producido por turbas, el día 27 del pasado Julio; y á los fines legales procedentes, se manda insertar el presente en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y *Diario Oficial de Avisos* de esta localidad; haciéndose saber que los valores sustraídos son: tres Obligaciones de la Compañía General de Tranvías, de 500 pesetas cada una, interés 4 por 100 anual, números 5.602, 10.623

y 15.916; tres Obligaciones de la Compañía Transatlántica, de 500 pesetas cada una, interés 4 por 100 anual, números 14.166, 42.303 y 42.304; una Obligación de los Ferrocarriles de Almansa, Valencia y Tarragona adheridas, serie A, de 475 pesetas, interés 3 por 100, número 38.933.

Dado en Barcelona, á 12 de Agosto de 1909.—Ramón Marañá.—El Actuuario, J. Francisco Frutos. JO—6501

**DAIMIEL**

D. José María López Carmonate, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo fallecido el Registrador de la Propiedad que ha sido de este partido D. Joaquín Domingo Sánchez Mantero y Fernández Bermejo, desde el 30 de Junio de 1908 hasta el 15 de Mayo del año actual, en que tuvo lugar dicho fallecimiento, habiendo desempeñado con anterioridad los Registros de Chantada, Allaga, Brihuega, Piedrabuena, Castro del Río y Cuéllar, y teniendo hechos dos depósitos en metálico en la Sucursal de Córdoba y constituido fianza hipotecaria por su señora madre D.<sup>a</sup> Joaquina Fernández Bermejo y Lozano, en garantía de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido en el desempeño del referido cargo de Registrador, é instado expediente su señora viuda para la devolución de los indicados depósitos y cancelación de la fianza, en providencia de esta fecha he acordado se anuncie por este primer edicto y término de tres meses, para que todas aquellas personas que tuvieran que deducir alguna acción contra el expresado Registrador la formulen.

Dado en Daimiel á 12 de Agosto de 1909.—José María López Carmonate.—El Secretario, Federico Escobar. JO—6726

**GRAZALEMA**

D. Antonio Escribano Codina, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial se proceda á la busca y ocupación de la caballería que al final se reseña, hurtada á José Castro Sánchez, vecino de esta villa, cuyo hecho tuvo lugar el día 12 del corriente en la dehesa conocida por «El Pinar», de este término, así como á la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

**Señas de la caballería.**

Un caballo de ocho años, de 1,47 metros de alzada, castaño, raza española, marca M. E. en la nalga derecha, canterio, costillar derecho ó izquierdo, pelos blancos en la frente en forma de lucero, patá izquierda calzada y marca de la sociedad El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, con el número 12.

Dado en Grazales á 14 de Agosto de 1909.—Antonio Escribano Codina.—D. S. O., Manuel Navarro. JO—6801

**IZNALLOZ**

D. Eugenio de Elizaguirre y Pozzi, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente edicto, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y reseña de las caballerías que al final se reseñan, que fueron hurtadas en la noche del 2 del actual en terrenos del cortijo de Navazuelo, término municipal de Guadahortuna, de la propiedad de Jacinto Justicia Hita y Anselmo Acohes Galiano, vecinos de dicho pueblo, cuyas caballerías,

caso de ser habidas, pondrán á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

*Señas de las caballerías.*

Un pollino pelo blanco, de treinta meses de edad, de alzada regular, sin hierro y sin señas particulares.

Otro pollino pelo rucio obscuro, de treinta meses de edad, de alzada regular, sin hierro, patiquebrado.

Una burra de pelo rucio obscuro, de alzada regular, sin hierro, de seis años de edad, ensarcillada de las orejas.

Dado en Iznalloz á 10 de Agosto de 1909. Eugenio de Eizaguirre Pozzi.—Por su mandado, el actuario, Licenciado José Ortiz. JO—6713

MADRID

El señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en providencia de este día dictada en la demanda declarativa de mayor cuantía presentada por D. Francisco Aguayo y Berny, en solicitud de que se le declare con preferente derecho á usar y llevar los títulos de Marqués de Valparaíso con Grandeza de España y Marqués de Villahermosa, ha acordado hacer un segundo llamamiento, emplazando con dicha demanda á D. José López de Carrizosa Garboy, en el concepto de marido y representante legal de D.<sup>a</sup> Carmen Martí y Ortega, una de las demandadas, y cuyo domicilio se ignora, para que dentro del plazo improrrogable de diez días, comparezca en los referidos autos personándose en forma; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y á los efectos prevenidos en la ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente en Madrid á 6 de Agosto de 1909.—El Escribano, P. D., Agustín Rauz. X—1749

RAMALES

D. Belisario de la Cascova y Riaño, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por tercera y última vez, á los que se crean con derecho á la herencia de doña Josefa Gómez Zorrilla, natural de Rehoyos (Soba), hija de Luis y María, ya difuntos, en el cual pueblo falleció, á los sesenta años de edad, el día 29 de Marzo último, hallándose soltera y sin haber otorgado testamento ni tenerse noticias de quiénes sean sus herederos ó parientes, para que en el término de dos meses, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan á reclamar dicho derecho; bajo apercibimiento de que de no hacerlo se tendrá por vacante la herencia.

Dado en Ramales á 11 de Agosto de 1909.—Belisario de la Cascova.—D. O. de S. S.<sup>a</sup>, ante mí, Sergio Coca. JO—258

TARRASA

D. José María Rey Heredia, Juez de primera instancia é instrucción de la ciudad de Tarrasa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias que para la cancelación de las fianzas constituidas por los Registradores que fueron de la Propiedad de este partido, D. Francisco Ubach y Baruta y D. Antonio Ubach y Ubach, en cuyos cargos cesaron en 30 de Septiembre de 1870 y 11 de Julio de 1901, respectivamente, que á virtud de parte interesada se instruye en este Juzgado, he acordado, en proveído de esta fecha, se anuncie

por primera vez tal resolución en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, á fin de que los que hubieren de formular reclamación contra las fianzas de dichos Registradores comparezcan en este Juzgado dentro del término de tres meses, á contar desde el siguiente día al de la inserción del presente edicto en los expresados periódicos oficiales, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 43 de la ley de 21 de Abril último, reformando varios artículos de la Hipotecaria.

Dado en Tarrasa á 12 de Agosto de 1909. José M. Rey.—P. S. M., Manuel Pérez. JO—6741

VITIGUDINO

D. Manuel del Busto y Martínez, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, procedan á la busca y retención, en su caso, de las dos caballerías menores que á continuación se reseñan, hurtadas la noche del 1.<sup>o</sup> al 2 del actual, en término de Tragunio, á los vecinos de tal pueblo Teodosio García del Arco y Antonino de Paz Fonseca, y caso de ser hallados los pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas que los conduzcan, si no acreditan su legítima adquisición.

*De Teodosio García del Arco.*

Una burra de tres á cuatro años, alzada un metro 11 centímetros, color castaño obscuro, raza española, marca s por cima de la nariz; bozo blanco y un poco baja de agujas y en la nalga alta izquierda hierro en forma de águila con letra N número 8.

*De Antonino de Paz.*

Otra burra de edad de tres años, alzada un metro 13 centímetros, color rucio, raza española, bozo visto y bajo blanco y en la nalga izquierda hierro en forma de águila con letra N número 8.

Dado en Vitigudino, Agosto, 13 de 1909. Manuel del Busto.—P. S. O., Juan González. JO—6810

VIVER

D. Emilio Vilals y Castelló, Juez de primera instancia del partido de Viver.

Por el presente hago saber: Que por D. José Tarrega Besuguer, Registrador de la propiedad interino que fué de este partido, desde el 26 de Mayo de 1902 hasta el 6 de Septiembre siguiente, se presentó escrito solicitando la devolución de la fianza prestada para el ejercicio de su cargo, con arreglo á la ley Hipotecaria y su Reglamento, habiéndose acordado se haga pública dicha pretensión por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que llegue á conocimiento de todos aquellos que tengan interés ó acción contra el referido Registrador, Sr. Tarrega, para impugnar la devolución de la citada fianza, citándolos por este cuarto edicto á fin de que puedan deducir su reclamación en forma legal.

Dado en Viver á 9 de Agosto de 1909.—Emilio Vilals.—El Secretario de Gobierno, Licenciado Luis Aranda. JO—6611

Juzgados Municipales.

MADRID—CENTRO

En las diligencias de juicio verbal de faltas, señaladas con el número 547 de orden del corriente año, seguidas en este Juzgado contra Francisco Alonso del Río, por imprudencia, se ha dictado sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Agosto de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Angel de la Guardia, y Adjuntos, Don Rafael González Castells y D. Simón Núñez Maturana; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Francisco Alonso del Río, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Francisco Alonso del Río, á la pena de cinco pesetas de multa, reprobación, y pago de las costas del juicio; y notifíquesele este fallo por medio de edictos, los cuales se fijarán en los sitios públicos de costumbre ó insertarán en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel de la Guardia.—Rafael González Castells.—Simón Núñez Maturana.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Alonso del Río, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, extiendo el presente, que firmo en Madrid, visado por el señor Juez, á 5 de Agosto de 1909.—El Secretario suplente, Emilio Perea.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—Alberto Santa María del Alba. JO—6745

En las diligencias de juicio verbal de faltas, señaladas con el número 1.493 de orden del corriente año, seguidas en este Juzgado contra Agustín García Galo y Benita García Minguéz, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 10 de Agosto de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Alberto Santamaría del Alba, y Adjuntos, D. Rafael González Castells y D. Simón Núñez Maturana; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, Agustín García Galo y Benita Minguéz, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Agustín García Galo y Benita García Minguéz, á la pena de cincuenta pesetas de multa, á cada uno, y pago de las costas del juicio, por mitad; y notifíqueseles este fallo por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre ó insertarán en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alberto Santa María del Alba.—Rafael González Castells.—Simón Núñez Maturana.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á los denunciados Agustín García Galo y Benita García Minguéz, á virtud de ignorarse sus actuales domicilios ó paraderos, extiendo el presente, que firmo en Madrid, visado por el señor Juez á 10 de Agosto de 1909.—El Secretario suplente, Emilio Perea.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—Alberto Santamaría del Alba. JO—6793

## MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.283 de orden del corriente año, contra Gervasio López Olmeda, por interceptar el paso, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 1.º de Julio de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos, don Ignacio Giraldo y D. Mariano Pérez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Gervasio López Olmeda, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Gervasio López Olmeda, á la pena de cuarenta pesetas de multa, sufriendo caso de insolvencia el apromio personal correspondiente, y pago de costas; y notifíquesele este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil de turno de este Juzgado.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—M. Pérez Peinado.—Ignacio Giraldo.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Gervasio López Olmeda, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el señor Juez, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 3 de Agosto de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. V.º B.º—Nicolás Morales. JO—6794

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.341 de orden del corriente año, contra Teófilo Corón Abad, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 7 de Agosto de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos, don Ignacio Giraldo y D. Mariano Pérez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Teófilo Corón Abad, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Teófilo Corón Abad, á la pena de quince días de arresto menor, represión, y al pago de costas; y notifíquesele este fallo por medio de edictos que se insertarán en la tablilla del Juzgado ó insertarán en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Jos. Valverde.—Serafin Cervellera.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE

MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Teófilo Corón Abad, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 7 de Agosto de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º—Nicolás Morales. JO—6796

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.387 de orden del corriente año, contra Mariano Galán García, por interceptar el paso en la vía pública, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Julio de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos, don Ignacio Giraldo y D. Mariano Pérez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Mariano Galán García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Mariano Galán García, á la pena de cincuenta pesetas de multa sufriendo, caso de insolvencia, el apromio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio; y notifíquesele este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil de turno.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—M. Pérez Peinado.—Ignacio Giraldo.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Mariano Galán García, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente visado por el señor Juez, y sellado con el de este Juzgado en Madrid á 9 de Agosto de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. V.º B.º—Nicolás Morales. JO—6797

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.496 de orden del corriente año, contra Santiago Casas Merino y Agueda Galán Arévalo, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 29 de Julio de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos, don Ignacio Giraldo y D. Mariano Pérez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Santiago Casas Merino y Agueda Galán Arévalo de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Santiago Casas Merino y Agueda Galán Arévalo, á la pena de treinta pesetas de multa, á cada uno, y el apromio personal correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de las costas por partes iguales; se decreta el comiso de la navaja que consta de autos á la que se dará el destino prevenido por la ley; y notifíqueseles este fallo por medio de cédula que se expedirá á los Alguaciles.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—M. Pérez Peinado.—Ignacio Giraldo.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á los denunciados Santiago Casas Merino y Agueda Galán Arévalo, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el señor Juez, y sellado con el de este Juzgado en Madrid á 10 de Agosto de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º—Nicolás Morales. JO—6798

## Jurisdicción de Marina.

## CARTAGENA

D. Nicolás Llobregat Beltrán, primer Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor de un expediente formado para acreditar los alcances que le correspondieron en la última campaña de Ultramar, al soldado licenciado absoluto de la referida arma Diego Llamas Sánchez.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al soldado licenciado Diego Llamas Sánchez, hijo de Juan José y de Catalina, de treinta y dos años de edad, profesión jornalero, para que en el plazo de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Toledo y Murcia, se presente en este Juzgado, sito calle Pala, 11 y 13, principal izquierda, al objeto de recibirlo una declaración; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cartagena á los seis días del mes de Agosto de 1909.—Por su mandado, El Secretario, Adolfo Meco.—Visto bueno, Llobregat. JM—2187

## TARRAGONA

D. Bartolomé Aguiló Martí, Teniente de Navío de la Armada, segundo Comandante de la provincia marítima de Tarragona, de la que es primero el Capitán de Fragata Sr. D. Miguel Pérez Moreno.

Hago saber: Que por orden superior instruyo expediente justificativo de los méritos contraídos por el cabo de mar de puerto de segunda clase Esteban Jiménez Suárez, con motivo de los hechos realizados al contribuir al salvamento de las personas que se encontraban en peligro cuando ocurrieron las inundaciones de Tortosa y su comarca, los días 21, 22, 23 y 24 de Octubre de 1907.

Las personas que quieran presentar reclamaciones en pro ó en contra de su exactitud, pueden concurrir á esta Comandancia en día y hora hábil de oficina ante mí.

Tarragona, 3 de Agosto de 1909.—El Juez instructor, Bartolomé Aguiló.

JM—2213